



Universidad de El Salvador
Facultad de Ciencias y Humanidades
Administración Financiera



Referencia AF-052/2015
Ciudad Universitaria, 17 de marzo de 2015



Diaria
18/03/15
11:00 am

Señores
Junta Directiva
Facultad de Ciencias y Humanidades
Presente.

Honorables Miembros:

Reciban un atento y cordial saludo.

Por medio de la presente, les informamos que esta Administración Financiera ha estado recibiendo Acuerdos de Junta Directiva por la Contratación de Personal Docente Eventual, acuerdos que de forma recurrente se le continúan haciendo modificaciones de contenido en cuanto al tipo y periodos de contratación, aun cuando esta Administración Financiera ya había gestionado los Dictámenes Financieros para las reservas de los fondos y en algunos casos los contratos se encuentran legalizados bajo las condiciones originales en que se emitieron los acuerdos desde el 9 de febrero/2015, lo grave de todo es que al 12 de marzo continúan llegando acuerdos modificando las cláusulas ya establecidas, en vista de lo anterior muy respetuosamente les informamos:

- a) Esta Administración Financiera no podrá aplicar las modificaciones extemporáneas establecidas en los Acuerdos de Junta Directiva recibidos el día 12 de marzo/2015, en los cuales se les modifica a los Contratos Eventuales, cláusulas tales como: Periodo y Tipo de Contratación, tal como ha sucedido con los acuerdos No.23-A, 25-I, 25-P, 25-S todos de fecha 23 de enero/2015.

Lo anterior tiene su base, a que ya se cuenta con Dictámenes y Contratos autorizados, y en algunos casos están las Planillas Manuales elaboradas o en proceso.

- b) Los periodos retroactivos solicitados conllevan al pago de multas que no son imputables a esta Administración Financiera, por lo que debe deducirse quien será el responsable del pago de dichas multas por contrataciones extemporáneas y retroactivas.
- c) No es responsabilidad de esta Administración Financiera que las Unidades Académicas acuerdan pedir al contratado laborar sin autorización de Junta Directiva y comprometiendo recursos, sin estudio de factibilidad financiera previa.

En lo sucesivo se recomienda que Secretaría elabore los Acuerdos con base a los dictámenes que por escrito presente las Comisiones que designe Junta Directiva para el estudio de las contrataciones, que contengan con claridad la información suficiente y confiable de los procesos de contratación; así como su discusión, aprobación y emisión de acuerdos de forma oportuna, a fin de evitar el pago indebido de multas y el atraso en el pago de remuneraciones.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”



Lic. Romeo Alfredo Merino Velásquez
Administrador Financiero



Sra. Olimpia Guillén de Mosso
Coordinadora de Recursos Humanos